



# Resolución Directoral

N° 0871-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Diciembre de 2018

VISTO;

El Expediente N° 13P03476 con la solicitud presentada con fecha 09 de noviembre del 2018, por don **ROMEL ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10689754, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, sobre suspensión temporal de su Pensión Mensual de Cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0251-95-AG/OA-OPER de fecha 22 de agosto de 1995 (a fojas 94), se reconoció y otorgó Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, entre otros, a favor de don **ROMEL ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA**, ex Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, por veintiún (21) años, seis (06) meses y ocho (08) días de servicios prestados al Estado;

Que, a través de la solicitud de fecha 09 de noviembre de 2018 (a fojas 237), don **ROMEL ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA**, solicita la suspensión de su Pensión de Cesantía, a partir del 15 de octubre del 2018, al haber reingresado a prestar servicios al Estado como servidor CAS, en el Instituto Geográfico Nacional – IGN, con Contrato Administrativo de Servicios N° 036-2018-IGN del Proceso CAS N° 031-2018;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, prescribe textualmente que “Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado”;

Que, asimismo, el inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530 prescribe que se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, al reingresar al servicio del Estado con las excepciones contempladas en el artículo 17° de la referida Ley;

Que, con Constancias Certificadas emitidas por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, (a fojas 243), en la que certifica que don **ROMEL ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ha sido considerado en la Planilla Única de Pago de Pensiones hasta el mes de noviembre del presente año, con el importe de S/. 1,041.48 (Mil Cuarenta y uno con 48/100 Soles), y será excluido a partir del mes de diciembre del año en curso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449; Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones



del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SUSPENDER**, en vía de regularización, con efectividad del 15 de octubre del 2018, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a don **ROMEL ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a don ROMEL ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA, por el cobró en exceso, de la Pensión de Cesantía, por el importe de S/. 1,596.94 (Mil Quinientos Noventa y Seis Con 94/100 Soles), correspondiente al período del 15 de octubre al 30 de noviembre del 2018.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución a don ROMEL ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA, sito en Mz. "S", Lote N° 14, los Jazmines de Naranjal, Distrito de Los Olivos, Teléfono 523-3543, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, y a la Oficina de Contabilidad y de Tesorería para los fines que corresponda.

**Artículo 4°.-** Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos